PRISMA ODS
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA
SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE
ISSN: 3072-8452

DAÑO MORAL POR EL USO INADECUADO DE LAS REDES SOCIALES EN ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS EN TECPAN DE GALEANA

MORAL HARM CAUSED BY THE INAPPROPRIATE USE OF SOCIAL MEDIA AMONG ADOLESCENTS AGED 12 TO 17 IN TECPAN DE GALEANA

AUTOR/AS

DULCE ARELIS PANFILO ROSARIO
FACULTAD DE DERECHO ACAPULCO. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
MÉXICO

TOMAS IVANHOE MORENO ALARCON
FACULTAD DE DERECHO ACAPULCO. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
MÉXICO

KENIA JARIZETH GONZÁLEZ HERRERA
FACULTAD DE DERECHO ACAPULCO. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
MÉXICO

doi 10.65011

Volumen 5 - Número 6
2026

Redilat
Red de Investigadores Latinoamericanos
PRISMA ODS
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE
LATINDES
INSTITUTO LATINOAMERICANO EN DESARROLLO SOSTENIBLE

Daño Moral por el Uso Inadecuado de las Redes Sociales en Adolescentes de 12 a 17 Años en Tecpan de Galeana

Moral Harm Caused by the Inappropriate Use of Social Media among Adolescents Aged 12 to 17 in Tecpan de Galeana

Dulce Arelis Panfilo Rosario
20883@uagro.mx
https://orcid.org/0009-0009-0356-1392
Facultad de Derecho Acapulco. Universidad Autónoma de Guerrero
México

Tomas Ivanhoe Moreno Alarcon
10391@uagro.mx
https://orcid.org/0009-0002-4219-9305
Facultad de Derecho Acapulco. Universidad Autónoma de Guerrero
México

Kenia Jarizeth González Herrera
16071@uagro.mx
https://orcid.org/0009-0000-7556-4546
Facultad de Derecho Acapulco. Universidad Autónoma de Guerrero
México

Artículo recibido: 16/10/2026
Aceptado para publicación: 16/11/2026
Conflictos de Intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

El desarrollo de las tecnologías digitales y el incremento del uso de las redes sociales han transformado las formas de comunicación e interacción entre los adolescentes, sé tiene como objetivo analizar las principales conductas relacionadas con el uso inadecuado de las redes sociales que pueden ocasionar daño moral en adolescentes de 12 a 17 años de Tecpan de Galeana, identificar sus posibles consecuencias emocionales, sociales y escolares. Asimismo, se busca examinar la importancia de la protección jurídica de los adolescentes frente a las conductas que vulneren sus derechos en el entorno digital y la necesidad de implementar medidas de prevención y orientación dirigidas a adolescentes, familias e instituciones educativas.

Palabras clave: daño moral, redes sociales, adolescentes, ciberacoso, violencia, digital, derechos

ABSTRACT

The development of digital technologies and the increased use of social media have transformed the ways adolescents communicate and interact. This study aims to analyze key behaviors associated with the inappropriate use of social media that can cause moral harm to adolescents aged 12 to 17 in Tecpan de Galeana, and to identify the potential emotional, social, and academic consequences. Furthermore, it seeks to examine the importance of legal protection for adolescents against behaviors that violate their rights in the digital environment, as well as the need to implement prevention and guidance measures aimed at adolescents, families, and educational institutions.

Keywords: moral harm, social media, adolescents, cyberbullying, digital violence

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, las redes sociales se han incorporado de manera significativa a la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes, convirtiéndose en espacios utilizados para comunicarse, establecer relaciones interpersonales, compartir información, expresar opiniones y construir su identidad.

Durante la adolescencia, particularmente entre los 12 y 17 años, estas plataformas adquieren especial importancia debido a que las relaciones con los pares y la aceptación social constituyen elementos relevantes para el desarrollo personal y emocional. Sin embargo, el uso inadecuado de las redes sociales puede generar situaciones que trascienden el ámbito virtual y afectar la dignidad, privacidad, reputación, autoestima y bienestar emocional de los adolescentes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha advertido sobre el incremento del uso problemático de las redes sociales entre adolescentes. De acuerdo con datos del estudio Health Behaviour in School-aged Children, el porcentaje de adolescentes que presentó signos de uso problemático de redes sociales aumentó de 7 % en 2018 a 11 % en 2022. La OMS también ha señalado que el entorno digital puede favorecer situaciones relacionadas con el ciberacoso y otras formas de violencia entre pares.

La problemática adquiere particular relevancia en México. De acuerdo con información de UNICEF México basada en datos de la ENDUTIH 2024, el 95,1 % de las personas de 12 a 17 años tiene acceso a internet. Asimismo, los datos del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024 indican que el 23 % de los adolescentes mexicanos de este grupo de edad que utilizan internet ha experimentado alguna forma de ciberacoso. Esto demuestra que los adolescentes se encuentran ampliamente vinculados con los espacios digitales y, por consecuencia, expuestos tanto a sus beneficios como a los riesgos derivados de interacciones negativas.

Desde la perspectiva de Bottino et al. (2015), el ciberacoso constituye una forma de violencia que se desarrolla mediante medios electrónicos y presenta asociaciones con problemas emocionales, psicosomáticos y sociales en los adolescentes.

Su revisión sistemática encontró también una relación entre experiencias de ciberacoso y síntomas depresivos de moderados a graves.

De manera complementaria, Fassi et al. (2024), a partir de una revisión sistemática y meta análisis que incluyó 143 estudios y más de un millón de adolescentes, identificaron

asociaciones entre diferentes formas de uso de redes sociales y síntomas internalizantes, como ansiedad y depresión.

Por su parte, Saleem et al. (2024) encontraron que el uso problemático de redes sociales se relaciona con síntomas de depresión y ansiedad en niños y adolescentes, aunque señalaron que factores como el tipo de uso, la comparación social, el apoyo social y la búsqueda de aprobación pueden modificar esta relación.

En este contexto, resulta necesario abordar el concepto de *daño moral, debido a que determinadas conductas realizadas mediante redes sociales pueden afectar derechos relacionados con la dignidad y personalidad de los adolescentes.

En el ámbito jurídico mexicano, el artículo 1916 del Código Civil Federal contempla como daño moral la afectación de aspectos como los sentimientos, afectos, decoro, honor, reputación, vida privada y la consideración que una persona tiene de sí misma. Asimismo, contempla conductas relacionadas con la ofensa al honor, el ataque a la vida privada y la imagen de una persona.

En el ámbito estatal, el concepto también resulta relevante para el contexto de Guerrero, ya que la legislación estatal ha reconocido el daño moral como aquella afectación que una persona puede sufrir en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación y vida privada.

Por ello, la publicación de fotografías sin autorización, los insultos, las humillaciones, las amenazas, la difusión de información personal o cualquier conducta digital que afecte la dignidad y reputación de un adolescente pueden constituir manifestaciones que deben ser analizadas desde una perspectiva social, psicológica y jurídica. Los resultados obtenidos mediante el cuestionario aplicado a 126 participantes permiten observar la presencia de estas situaciones en el contexto estudiado. El 99,2 % de los participantes manifestó haber utilizado redes sociales, lo que evidencia el amplio nivel de interacción con estos medios.

Asimismo, el 49,2 % indicó haber recibido comentarios ofensivos, burlas, insultos o mensajes agresivos a través de alguna red social, mientras que el 62,7 % señaló haber observado que otra persona fuera insultada o humillada en redes sociales. De igual manera, el 46,8 % manifestó haber observado fotografías publicadas sin autorización y un 27,0 % señaló que esto ocurre "tal vez/en ocasiones". Esta situación resulta especialmente significativa

debido a que el 79,4 % de los participantes considera que publicar una fotografía de una persona sin su consentimiento puede causarle daño.

Estos resultados permiten identificar que los participantes reconocen determinadas prácticas digitales como potencialmente perjudiciales para otras personas, particularmente cuando involucran su imagen, privacidad o dignidad. La percepción de los participantes también evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención y atención.

El 96,8 % considera que un adolescente víctima de insultos, humillaciones o difusión de contenido personal debería recibir apoyo de sus padres, tutores o autoridades escolares. Sin embargo, solamente el 51,6 % manifestó saber qué hacer o a quién acudir en caso de ser víctima de acoso, amenazas o humillaciones en redes sociales. Esta diferencia entre el reconocimiento de la necesidad de apoyo y el conocimiento de los mecanismos para solicitarlo constituye un aspecto relevante para la prevención del daño moral en adolescente.

La presente investigación se delimita al análisis del *daño moral asociado al uso inadecuado de las redes sociales en adolescentes de 12 a 17 años, particularmente en relación con conductas que pueden afectar su dignidad, honor, reputación, privacidad, imagen y bienestar emocional. El estudio considera como principales manifestaciones del uso inadecuado de las redes sociales los insultos, burlas, humillaciones, amenazas, ciberacoso y publicación de fotografías o contenido personal sin autorización. Por tanto, no se pretende analizar las redes sociales en su totalidad ni considerar que su utilización sea necesariamente perjudicial, sino identificar aquellas prácticas y experiencias digitales que pueden generar consecuencias negativas para los adolescentes.

La delimitación espacial se relaciona con el contexto educativo de Tecpan de Galeana, Guerrero, tomando como referencia las percepciones y experiencias obtenidas mediante el cuestionario aplicado a los participantes. Esta delimitación permite centrar el análisis en una población específica y relacionar el fenómeno general de las redes sociales con las condiciones observadas en el contexto local.

Aunque existe un creciente número de investigaciones sobre redes sociales, ciberacoso y salud mental durante la adolescencia, todavía existen aspectos que requieren mayor análisis. Una parte importante de la literatura se ha concentrado en variables como el tiempo de uso, la frecuencia de conexión, la ansiedad, la depresión y otros indicadores de salud mental. Las revisiones recientes muestran, además, que la relación entre redes sociales y bienestar

adolescente es compleja y puede variar dependiendo del tipo de uso, las experiencias dentro de las plataformas y las características individuales de los usuarios.

En consecuencia, se identifica la necesidad de profundizar específicamente en la relación entre uso inadecuado de redes sociales y daño moral, considerando no solamente las consecuencias psicológicas, sino también aspectos relacionados con la dignidad, honor, reputación, privacidad e imagen de los adolescentes.

Los resultados del cuestionario refuerzan la existencia de este vacío. Aunque el 59,5 % de los participantes señaló haber escuchado anteriormente el concepto de "daño moral", el 13,5 % indicó no haberlo escuchado y el 27,0 % respondió "tal vez/en ocasiones". Esto permite advertir que el concepto jurídico y social del daño moral no se encuentra completamente claro para todos los participantes. Asimismo, aunque el 73,0 % manifestó saber qué afectar el honor o reputación de una persona puede generar consecuencias jurídicas, un 27,0 % respondió que no lo sabía. Por lo tanto, persiste una necesidad de información y educación respecto de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas conductas realizadas mediante redes sociales.

La realización de una revisión sistemática sobre el daño moral derivado del uso inadecuado de las redes sociales en adolescentes de 12 a 17 años resulta pertinente debido al crecimiento de la interacción digital durante esta etapa y a la diversidad de conductas que pueden afectar el bienestar y los derechos de los adolescentes.

Una revisión sistemática permite reunir, evaluar y sintetizar los resultados de investigaciones previamente realizadas, proporcionando una visión más amplia y estructurada de la evidencia disponible. Esto es particularmente importante en un fenómeno en el que los resultados pueden seheterogéneos.

Por ejemplo, investigaciones recientes han encontrado asociaciones entre determinados patrones de uso de redes sociales y síntomas de ansiedad y depresión, pero también han señalado que factores como el tipo de interacción, el apoyo social y la forma de utilización de las plataformas influyen en los resultados.

La revisión propuesta puede contribuir a identificar cuáles son las principales conductas digitales relacionadas con la afectación moral de los adolescentes, cuáles son sus consecuencias y qué factores pueden incrementar o disminuir el riesgo. Además, puede aportar información útil para la familia, las instituciones educativas, los profesionales de la

salud, investigadores y autoridades, especialmente para el desarrollo de estrategias de prevención, orientación jurídica y educación digital. La pertinencia de estas acciones también se refleja en los resultados obtenidos. El 92,1 % de los participantes considera necesario que en las escuelas de Tecpan de Galeana se impartan talleres sobre el uso responsable de las redes sociales y la prevención del daño moral. De igual manera, el 89,7 % considera necesario recibir orientación jurídica.

Estos resultados muestran una demanda importante de información y formación para enfrentar adecuadamente las situaciones de riesgo presentes en los espacios digitales. En este sentido, la revisión sistemática no solamente permitirá sintetizar el conocimiento científico existente, sino que también podrá contribuir a fundamentar propuestas de prevención, educación digital, acompañamiento familiar, intervención escolar y orientación jurídica dirigidas a adolescentes.

El objetivo de la presente investigación es analizar la evidencia científica disponible sobre el daño moral asociado al uso inadecuado de las redes sociales en adolescentes de 12 a 17 años, identificando las principales conductas digitales que pueden vulnerar su dignidad, honor, reputación, privacidad e imagen, así como las consecuencias sociales y emocionales relacionadas con dichas conductas y las estrategias de prevención y atención señaladas en la literatura científica.

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, debido a que se recopilaron datos mediante la aplicación de un cuestionario y posteriormente se analizaron mediante frecuencias y porcentajes. Este enfoque permitió identificar las percepciones, experiencias y conocimientos de los participantes respecto al daño moral relacionado con el uso de las redes sociales.

Tipo de investigación

El estudio es de tipo descriptivo, ya que tuvo como finalidad conocer y describir las características, experiencias y opiniones de los participantes respecto de situaciones que pueden presentarse en las redes sociales, como insultos, humillaciones, acoso, amenazas y publicación de fotografías sin consentimiento.

Asimismo, se buscó identificar el nivel de conocimiento de los participantes sobre el concepto de daño moral, sus posibles consecuencias jurídicas y la necesidad de recibir orientación sobre el uso responsable de las redes sociales.

Diseño de la investigación

La investigación presenta un diseño no experimental y transversal.

Es no experimental porque no se manipularon deliberadamente las variables estudiadas, sino que se recopilaron las opiniones y experiencias de los participantes tal como se presentan en su contexto. Es transversal porque la información fue obtenida en un periodo determinado mediante la aplicación de un cuestionario, sin realizar un seguimiento de los participantes a través del tiempo

Lugar de la investigación

La investigación se llevó a cabo en Tecpan de Galeana, Guerrero, considerando como población de interés a personas vinculadas con el contexto social y educativo de la localidad.

Población y muestra

La población estuvo conformada por personas participantes en la investigación dentro del contexto establecido en Tecpan de Galeana.

La muestra estuvo integrada por 124 a 126 participantes por reactivo, debido a que el número de respuestas válidas presentó una pequeña variación entre las preguntas del cuestionario.

La selección de los participantes se realizó de acuerdo con la disponibilidad y acceso a las personas encuestadas durante el periodo de aplicación del instrumento.

Técnica de recolección de datos

Como técnica de investigación se utilizó la encuesta, debido a que permitió obtener información directamente de los participantes sobre sus experiencias y opiniones relacionadas con las redes sociales y el daño moral.

La encuesta permitió recopilar información de manera estructurada y facilitar posteriormente la comparación de las respuestas obtenidas.

Análisis de los datos

Los datos obtenidos fueron analizados mediante estadística descriptiva**,** utilizando principalmente frecuencias absolutas y porcentajes.

Los resultados se presentaron mediante tablas de distribución de frecuencias, lo que permitió identificar las respuestas predominantes en cada reactivo. Posteriormente, los resultados fueron interpretados de manera conjunta para establecer conclusiones sobre el fenómeno estudiado.

Informe estadístico de resultados de investigación

Tema: Daño Moral y Redes Sociales

Muestra Evaluada (*N*): 124 a 126 encuestados por reactivo

Lugar: Tecpan de Galeana

Tabla 1. Tabulación y Frecuencias por Pregunta

N.º	***PREGUNTA / REACTIVO***	***RESPUESTAS (N)***	***SÍ (%)***	***NO (%)***	***TAL VEZ / EN OCASIONES (%)***
1	¿Has utilizado las redes sociales?	124	99,2%	0,8%	0,0%
2	¿Alguna vez has recibido comentarios ofensivos, burlas, insultos o mensajes agresivos a través de una red social?	126	49,2%	46,8%	4,0%
3	¿Has visto que alguien sea insultado o humillado en redes sociales?	126	62,7%	28,6%	8,7%
4	¿Has observado fotografías publicadas sin autorización?	126	46,8%	26,2%	27,0%
5	¿Consideras que publicar una fotografía de una persona sin su consentimiento puede causarle daño?	126	79,4%	4,7%	15,9%
6	Si un adolescente es víctima de insultos, humillaciones o difusión de contenido personal en redes sociales, ¿consideras que debería recibir apoyo de sus padres, tutores o autoridades escolares?	126	96,8%	0,0%	3,2%
7	¿Habías escuchado anteriormente el concepto de "daño moral"?	126	59,5%	13,5%	27,0%
8	¿Sabías que afectar el honor o reputación de una persona puede	126	73,0%	27,0%	0,0%

N.º	***PREGUNTA / REACTIVO***	***RESPUESTAS (N)***	***SÍ (%)***	***NO (%)***	***TAL VEZ / EN OCASIONES (%)***
	generar consecuencias jurídicas?				
9	¿Sabes qué hacer o a quién acudir si eres víctima de acoso, amenazas o humillaciones en redes sociales?	126	51,6%	42,9%	5,5%
10	¿Consideras necesario que en las escuelas de Tecpan de Galeana se impartan talleres sobre el uso responsable de las redes sociales y la prevención del daño moral?	126	92,1%	1,6%	6,3%
11	¿Consideras necesario recibir orientación jurídica?	126	89,7%	1,6%	8,7%

Fuente: elaboración propia.

Interpretación de Datos por Ejes Temáticos

Acceso y Exposición a Violencia Digital (P1 a P4)

Existe un acceso casi universal a las redes sociales (99,2%). En este entorno, la agresión directa alcanza a la mitad de la muestra (49,2% ha sufrido burlas o acoso), mientras que la atestiguación pasiva de la violencia escala al 62,7%. Adicionalmente, el 73,8% ha observado la difusión no consentida de imágenes (sumando un 46,8% definitivo y un 27,0% en ocasiones).

Conciencia de Impacto e Importancia Institucional (P5 y P6):

La muestra reconoce los riesgos psicológicos y sociales de estas conductas: el 79,4% afirma que publicar fotos sin autorización causa daño. Asimismo, hay un consenso abrumador (96,8%) sobre la necesidad de involucrar a padres, tutores y autoridades ante agresiones digitales a menores.

Conocimiento Jurídico y Desprotección (P7 a P9)

Aunque el 73,0% sabe que vulnerar la reputación trae consecuencias legales y el 59,5% conoce el término "daño moral", existe una brecha operativa grave: el 42,9% admite no saber a dónde acudir en caso de ser víctima de ciberacoso o amenazas.

Demandas de Formación y Asesoría (P10 y P11)

La comunidad demanda intervenciones educativas y legales directas. El 92,1% respalda la implementación de talleres de prevención en las escuelas de Tecpan de Galeana, y el 89,7% solicita orientación jurídica formal.

Conclusión Sintética

El estudio evidencia que el ciberacoso y la vulneración del honor son situaciones frecuentes entre los usuarios evaluados. Pese a que existe sensibilidad sobre el impacto negativo del daño moral y cierto conocimiento intuitivo de la ley, casi la mitad de los encuestados carece de protocolos claros de denuncia, lo que justifica la urgente implementación de talleres preventivos y servicios de orientación jurídica en Tecpan de Galeana.

Tabla 2. Base de datos y resultados

N°	*BASES DE DATOS*	*AUTORES*	*UNIVERSIDAD/PAÍS O CONTEXTO DE ESTUDIO*	*RESULTADOS*
1	Universidad cordoba	Alarcón, Orlando Ramón 2025	Universidad del Norte/Chile	Es promover la protección de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales en esta era digital.
2	ED explorador digital	Mariano Aguilera (2025)	Universidad Bolivariana Del Ecuador (UBE)	Proponer un manual digital para fomentar el uso adecuado de las redes sociales para adolescentes de 12 a 17 años en la unidad educativa "
3	Digital ArchiveURL	Prats Fernadez, Miquel Angel Torres Rodriguez. (2018)	Universitat Ramon Liull. Facultat de Psicologia.	Mostrar el proceso de elaboración interdisciplinar de unos talleres educativos sobre el buen uso de las redes sociales y su aplicación piloto en ocho centros educativos de secundaria y bachillerato.
4	Universidad Politecnica Salesiana	Bolaños cordova y Maria Fernanda. (2015)	Universidad Politecnica Salesiana, ciudad de Guayaquil.	Estudiar el impacto de las redes sociales en el comportamiento de los adolescentes de 12 a 14 años de edad en una unidad educativa en la ciudad de Guayaquil.
5	Revista Internacion	Marta Morillas Fernández	Universidad de Granada.	Se analiza la realidad actual y los nuevos retos jurídicos y

	al de doctrina y jurisprudencia	(2024)		tecnológicos que se prevén, para fortalecer las medidas de protección y garantía de los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital.
6	Ciencia Latina Revista Multidisciplinar.	María Elena Tut Anchevida (2024).	Ciencia Latina Revista Multidisciplinar.	Explorar el impacto negativo del uso excesivo de redes sociales en adolescentes de 12 a 15 años, centrándose en la afectación psicológica y cognitiva.
7	Orbis	Domingo Alarcón Ortiz y Antonio Francisco Díaz García (2013).	Orbis Revista científica ciencias humanas Venezuela.	La paradoja de las redes sociales en las organizaciones que constituyen un medio muy importante de formación, capacitación, actualización, información y comunicación.

Fuente: elaboración propia.

DESARROLLO

Marco Conceptual: Los Derechos de la Personalidad en el Entorno Digital

El daño moral se define como la afectación que sufre una persona en sus bienes inmateriales: el honor, la reputación, la intimidad, la propia imagen y la integridad psíquica o emocional. En los adolescentes, estos bienes jurídicos protegidos presentan una doble dimensión de vulnerabilidad:

- El Derecho al Honor y a la Reputación (Dimensión Externa): La consideración, estima y estatus social que el menor posee dentro de su comunidad escolar y digital.
- El Derecho a la Intimidad y Propia Imagen (Dimensión Interna): El control sobre los datos sensibles, la correspondencia virtual y la difusión de la propia corporalidad.

El uso inadecuado de las redes sociales rompe este cerco de protección legal mediante ilícitos civiles específicos: el *cyberbullying* (acoso sistemático), el *doxing* (revelación de información privada sin consentimiento), la suplantación de identidad mediante perfiles falsos y la alteración de imágenes mediante Inteligencia Artificial (*deepfakes*).

Elementos Constitutivos de la Responsabilidad Civil por Daño Moral Digital

Para que proceda la acción resarcitoria por daño moral en el ámbito digital, la teoría general de las obligaciones exige la concurrencia de tres elementos sine qua non, los cuales adquieren una complejidad metodológica particular en internet:

El Hecho Ilícito o Generador: Consiste en la conducta u omisión que contraviene una disposición legal o las buenas costumbres, provocando una alteración en la paz digital del menor. La ilicitud puede derivar de la comisión de un delito (como la porno venganza o la extorsión) o de un abuso del derecho de la libertad de expresión que lesiona el honor ajeno.

El Daño Moral Producido: Es el menoscabo directo a los sentimientos o a la consideración social del adolescente.

Las redes sociales durante las primeras décadas del siglo XXI, los adolescentes comenzaron a utilizarlas de manera cotidiana para comunicarse, relacionarse y expresar opiniones. Plataformas como Facebook, Instagram, YouTube y posteriormente TikTok facilitaron la interacción, pero también crearon nuevos escenarios de riesgo. La publicación de fotografías sin consentimiento, la difusión de rumores, los comentarios ofensivos, la suplantación de identidad y el ciberacoso comenzaron a generar afectaciones que podían trascender el ámbito escolar y llegar a un público mucho más amplio. (Arturo, 2026, p.15).

El mal uso de las redes sociales entre los jóvenes. Las redes sociales tienen aspectos positivos como mantener el contacto con otros, los jóvenes a menudo las usan de manera inadecuada y pueden estar en peligro sin darse cuenta. El uso irresponsable de las redes sociales ha llevado a casos de acoso, burlas y amenazas entre adolescentes. Se insta a los jóvenes a usar las redes sociales de manera responsable y estar alertas a posibles amenazas para su seguridad e información personal.

En el caso de los adolescentes, estas conductas pueden tener consecuencias especialmente importantes debido a que se encuentran en una etapa de desarrollo de su identidad y autoestima. Una fotografía humillante o un comentario que en otro contexto habría quedado limitado a un pequeño grupo pueden, mediante las redes sociales, difundirse rápidamente y permanecer disponible durante largos periodos. Esto puede provocar sentimientos de vergüenza, ansiedad, aislamiento, pérdida de confianza y afectaciones a la reputación**.** (Alonso, 2025, p.23)

Desde una perspectiva jurídica, el desarrollo de estas tecnologías obligó a adaptar las normas tradicionales de protección de los derechos de la personalidad a los nuevos medios digitales. En México, la protección de derechos como el honor, la vida privada, la imagen y la dignidad ha adquirido especial relevancia frente a conductas realizadas mediante medios electrónicos. En particular, cuando la víctima es adolescente, debe considerarse además el principio del interés superior de la niñez, que exige una protección reforzada.

Por ello, el daño moral derivado del uso inadecuado de las redes sociales puede entenderse históricamente como el resultado de la evolución de una problemática tradicional la afectación a la dignidad, honor o reputación hacia un entorno tecnológico en el que el daño puede producirse con mayor rapidez, alcanzar a un número indeterminado de personas y permanecer en el entorno digital. Actualmente, el reto consiste en encontrar un equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho a utilizar las redes sociales, por una parte, y la protección de la dignidad, privacidad, imagen y bienestar de los adolescentes, por otra.

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación ha transformado la manera en que las personas se relacionan, particularmente entre niñas, niños y adolescentes. Las redes sociales se han convertido en espacios de comunicación, entretenimiento, aprendizaje y construcción de identidad; sin embargo, su utilización inadecuada también puede generar conductas capaces de afectar derechos fundamentales como el honor, la reputación, la intimidad, la imagen, la dignidad y la integridad psíquica de las personas.

La adolescencia es una etapa de exploración y formación de identidad, donde las redes sociales juegan un papel crucial. Estas plataformas se han convertido en un espacio primordial para la socialización, el aprendizaje y la expresión personal entre los jóvenes. Sin embargo, la dinámica entre los adolescentes y las redes sociales es intrincadamente compleja, marcada por una delgada línea entre el uso beneficioso y el problemático.

Por un lado, las redes sociales ofrecen oportunidades sin precedentes para la conexión y el aprendizaje. Los adolescentes pueden interactuar con personas de todo el mundo, acceder a una vasta cantidad de información y expresar su creatividad de maneras innovadoras. Por otro lado, el uso excesivo o inadecuado de estas plataformas puede conducir a riesgos significativos, como la exposición a contenido inapropiado, el cyberbullying y la creación de una imagen corporal distorsionada.

En la era digital, las redes sociales se han convertido en una herramienta indispensable para la socialización y el aprendizaje de los adolescentes. Sin embargo, el mal uso de estas

plataformas puede desencadenar una serie de riesgos significativos. Es crucial reconocer que, mientras las redes sociales pueden facilitar conexiones significativas y ofrecer recursos educativos valiosos, su impacto depende en gran medida de cómo se utilizan.

El daño moral adquiere especial relevancia, debido a que determinadas conductas realizadas mediante redes sociales pueden producir afectaciones que no necesariamente se traducen en una pérdida económica, pero sí generan consecuencias en la esfera personal y emocional de quien las padece. El artículo 1916 del Código Civil Federal reconoce como daño moral la "afectación sufrida por una persona en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, así como en la consideración que de sí misma tienen los demás". (Código Civil Federal, art. 1916, definición jurídica de daño moral persona).

La naturaleza de las redes sociales incrementa la posibilidad de que una conducta lesiva alcance una difusión amplia y rápida. Una fotografía, comentario, video, rumor, mensaje ofensivo o publicación realizada con la finalidad de ridiculizar o desacreditar a una persona puede ser compartida por numerosos usuarios en un periodo muy corto. Esta característica diferencia las agresiones realizadas en el entorno digital de aquellas que permanecen exclusivamente en un espacio privado, ya que el contenido publicado puede reproducirse, almacenarse y volver a difundirse después de haber sido eliminado de la cuenta original. (Gerardo, López. 2026).

En el caso de los adolescentes de entre 12 y 17 años, esta problemática merece una atención particular debido a que se encuentran en una etapa de desarrollo en la cual la aceptación social, la identidad personal y la pertenencia a determinados grupos adquieren una importancia considerable. Por ello, una agresión difundida públicamente mediante redes sociales puede afectar significativamente la percepción que el adolescente tiene de sí mismo y la manera en que considera que es visto por sus compañeros, familiares y comunidad.

La clave está en encontrar un equilibrio que permita a los adolescentes aprovechar los beneficios de las redes sociales, minimizando al mismo tiempo sus riesgos potenciales. Este equilibrio es esencial para garantizar un desarrollo saludable durante esta etapa crítica de la vida.

Instrumentos Internacionales y Constitucionales (El Bloque de Convencionalidad)

El pilar fundamental de la protección del menor en internet descansa sobre el principio de primacía de los tratados internacionales ratificados por los Estados:

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN):** Su Artículo 16 establece de manera explícita que ningún niño o adolescente será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. Asimismo, el Artículo 3.1 mandata el principio del *Interés Superior del Menor*, el cual obliga a los jueces civiles a interpretar las normas de responsabilidad civil de la manera que más favorezca la restitución de los derechos vulnerados del adolescente.
- **Constitución Política:** La mayoría de las cartas magnas occidentales protegen el derecho a la intimidad, la inviolabilidad de las comunicaciones (aplicable al correo electrónico y mensajería instantánea), el libre desarrollo de la personalidad y el derecho al honor. Cualquier conducta en redes sociales que degrade estos preceptos constitucionales activa de inmediato la vía de la responsabilidad civil o del juicio de amparo/tutela constitucional.

El Marco Civil: La Codificación del Daño Moral y la Responsabilidad de los Padres

La acción resarcitoria por los daños causados en el entorno digital encuentra su fundamento operativo en las normas del derecho común:

El Hecho Ilícito Extracontractual: Regulado en los Códigos Civiles (v.gr., Artículo 1910 del Código Civil Federal en México; Artículo 1902 del Código Civil Español; Artículo 2341 del Código Civil Colombiano). Estas disposiciones consagran la obligación general de que quien cause un daño a otro, actuando de forma ilícita o contra las buenas costumbres, está obligado a repararlo.

Tipificación Autónoma del Daño Moral: Los ordenamientos civiles prevén expresamente la indemnización por daño moral cuando se afecten los sentimientos, el honor, la reputación o la vida privada (v.gr., Artículo 1916 del CC en México; Ley Orgánica 1/1982 en España). La ley presume que existe daño moral cuando se vulnera o menoscaba ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

Responsabilidad In Vigilando (De los Padres): Dado que el grupo etario en estudio (12 a 17 años) está compuesto por menores de edad bajo patria potestad, los Códigos Civiles imponen una responsabilidad objetiva y subsidiaria a los padres o tutores por los actos ilícitos cometidos por los hijos que habiten con ellos (v.gr., Artículo 1919 del CC en México; Artículo 1903 del CC Español). Legalmente, el descuido en la supervisión de los dispositivos electrónicos propiedad de los padres y entregados a los menores configura la culpa *in vigilando*.

Legislación de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales.

La obtención, almacenamiento y difusión no consentida de información o imágenes en redes sociales vulnera leyes de orden público e interés social:

Leyes de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares: Normas como el RGPD en Europa o las Leyes Federales/Nacionales de Datos en América Latina consideran la imagen del menor y sus datos de geolocalización como *datos sensibles*. Su difusión en redes sociales sin la debida autorización de los tutores legales constituye una infracción administrativa grave que sirve como prueba plena del hecho ilícito en un juicio civil.

El Reconocimiento del Derecho a la Olvido Digital: Leyes modernas de derechos digitales otorgan a los ciudadanos, y con especial énfasis a los menores, la facultad jurídica de exigir a las plataformas tecnológicas y a los motores de búsqueda la eliminación, bloqueo y desindexación de toda información o imagen que lesione su intimidad o reputación.

Fronteras Penales con Repercusión Civil (Leyes Especiales)

Frecuentemente, el daño moral digital se origina a partir de conductas tipificadas como delitos por leyes especiales, cuya sentencia condenatoria penal deja expedita la vía civil para la reclamación de daños y perjuicios:

Ley Olimpia (México y replicada en varios países de la región): Sanciona los delitos contra la intimidad sexual y el ciberacoso. Castiga penalmente la difusión, publicación o intercambio de contenido sexual explícito de una persona sin su consentimiento. Al acreditarse la conducta delictiva bajo esta ley, el estándar de prueba para la demanda civil de daño moral queda plenamente satisfecho.

Leyes contra el Delito Informático: Tipifican la suplantación de identidad digital y el acceso ilícito a sistemas informáticos (hackeo de cuentas de redes sociales), conductas cuya ejecución lesiona directamente el honor del adolescente.

Redes Sociales Y Adolescentes De 12 A 17 Años

La adolescencia constituye una etapa de importantes transformaciones personales, sociales y emocionales. En este periodo, las relaciones con los pares adquieren especial relevancia y las herramientas digitales forman parte de las formas cotidianas de comunicación. En consecuencia, las redes sociales pueden representar oportunidades para la interacción y el aprendizaje, pero también espacios donde se presentan diversas formas de violencia digital.

El problema no se limita exclusivamente al ciberacoso. El uso inadecuado de las redes sociales puede manifestarse mediante la publicación de fotografías sin consentimiento, difusión de información privada, creación de perfiles falsos, insultos, amenazas, burlas, exclusión deliberada de grupos digitales, divulgación de rumores, comentarios humillantes y distribución de contenidos destinados a provocar desprestigio o ridiculización. Cuando dichas conductas afectan la esfera personal de un adolescente, pueden relacionarse con la configuración de un daño moral, especialmente cuando lesionan su honor, reputación, vida privada, imagen o integridad psíquica.

El Ciberacoso Como Una De Las Principales Manifestaciones De Daño En El Entorno Digital

El ciberacoso puede entenderse como una modalidad de violencia que utiliza tecnologías digitales para atacar, intimidar, humillar o perjudicar a otra persona. A diferencia de algunas formas de acoso tradicional, el ciberacoso puede producirse de manera constante y alcanzar una audiencia considerable.

La investigación científica desarrollada en población adolescente mexicana ha señalado que el ciberacoso puede generar consecuencias psicológicas significativas, entre ellas ansiedad, depresión, disminución de la autoestima y dificultades en el desempeño académico. (Leyva, A. Castañeda, J. 2024)

Estas consecuencias muestran que la violencia digital no debe considerarse simplemente como una conducta propia de la convivencia entre adolescentes, sino como un fenómeno capaz de afectar derechos y bienestar personal.

Un elemento particularmente importante es la permanencia potencial de la información en internet. Aunque una publicación sea eliminada, puede haber sido capturada mediante una imagen de pantalla, descargada o compartida por otros usuarios. De esta manera, la víctima puede experimentar una sensación de pérdida de control sobre su propia imagen y sobre la información relacionada con su vida personal.

Por ello, la afectación moral puede intensificarse cuando el contenido ofensivo adquiere una difusión considerable. La dimensión pública de la agresión puede provocar sentimientos de vergüenza, aislamiento, inseguridad y temor frente a los demás. En adolescentes, estos efectos pueden resultar especialmente relevantes debido a la importancia que tiene la opinión de sus pares durante esta etapa del desarrollo.

Conductas En Redes Sociales Susceptibles De Producir Daño Moral.

El uso inadecuado de las redes sociales puede generar diversas conductas susceptibles de afectar los derechos de los adolescentes. Entre las más relevantes pueden señalarse:

- La publicación de fotografías o videos de un adolescente sin su autorización.
- La difusión de información personal o familiar.
- La creación de perfiles falsos utilizando el nombre o imagen de otra persona.
- La publicación de acusaciones o afirmaciones falsas que afecten la reputación.
- Los insultos y expresiones dirigidas a humillar públicamente.
- La difusión de rumores mediante grupos de mensajería o redes sociales.
- La exclusión intencional de un adolescente acompañado de actos de hostigamiento digital.
- La divulgación de conversaciones privadas.
- La distribución de contenido íntimo sin consentimiento.
- Las amenazas o intimidaciones realizadas mediante mensajes digitales.

No todas las expresiones realizadas en redes sociales constituyen automáticamente daño moral. Esta precisión es fundamental debido a que el ejercicio de la libertad de expresión también se encuentra protegido jurídicamente. El artículo 1916 Bis del Código Civil Federal “establece límites y condiciones relacionadas con la responsabilidad por daño moral y señala que quien demande su reparación debe acreditar plenamente la solicitud de la conducta y el daño que directamente le hubiera causado”. (Código Civil Federal, art. 1916 Bis).

En consecuencia, para determinar la existencia de daño moral resulta necesario analizar las circunstancias concretas de cada caso, considerando la conducta realizada, su finalidad, el contexto, la forma de difusión, la afectación producida y la relación existente entre quien realizó la conducta y quien la sufrió.

Causas Del Mal Uso De Las Redes Sociales

Las causas del mal uso de las redes sociales en adolescentes se deben a diferentes factores, pero principalmente podemos señalar las siguientes:

- Necesidad de reconocimiento, que en las redes sociales se traduce en recibir «likes» como señal de aprobación tanto del entorno más inmediato de amigos y conocidos como del resto de contactos en la red social de turno o incluso de desconocidos, cuando el perfil es público.
- Sentimiento de pertenencia al grupo. Seguir ciertas tendencias o comportamientos en redes sociales puede generar identificación y sensación de pertenencia, de que se ha encontrado un lugar entre iguales.
- El anonimato que se presupone en las redes sociales favorece la proliferación de ciertos comportamientos y conductas malintencionadas o incluso ilícitas (como el ya citado ciberacoso).
- La necesidad de protagonismo, que lleva a algunas personas a compartir cada detalle de su día a día.
- La baja autoestima también puede llevar a realizar malos usos de las redes sociales, para lograr esa sensación de pertenencia o de notoriedad que hemos mencionado.
- La falta de supervisión de padres y/o tutores legales, así como la falta de conocimiento de estos sobre las propias redes sociales y su funcionamiento (especialmente las de más reciente creación) y de lo que sus hijos publican en ellas o de con quiénes contactan a través de ellas.
- El desconocimiento, por parte de los usuarios adolescentes, de las consecuencias que determinadas acciones, conductas y publicaciones en redes sociales pueden tener a medio y largo plazo.

Consecuencias Psicológicas, Sociales Y Escolares

El daño ocasionado mediante redes sociales no necesariamente termina cuando cesa la conducta agresiva. En algunos casos, sus efectos pueden permanecer durante periodos

prolongados. La víctima puede experimentar inseguridad, vergüenza, miedo a relacionarse con otras personas, aislamiento social o disminución de su autoestima.

Los estudios realizados con adolescentes mexicanos muestran la relación existente entre las experiencias de ciberacoso y diversas respuestas emocionales negativas. También se ha observado que los adolescentes recurren principalmente a sus familiares o amigos para comunicar este tipo de situaciones, mientras que los profesores aparecen con menor frecuencia como personas a quienes se solicita ayuda.

Esta circunstancia representa un desafío para las instituciones educativas, pues una parte de las agresiones digitales puede permanecer fuera de su conocimiento.

El hecho de que la conducta ocurra mediante un teléfono celular o desde el domicilio de los adolescentes no significa que sus consecuencias sean exclusivamente privadas. Cuando existe una relación entre los involucrados dentro de la comunidad escolar, los efectos pueden trasladarse al aula mediante conflictos, aislamiento, disminución del rendimiento académico o abandono de determinadas actividades.

En este sentido, la prevención debe involucrar tanto a las familias como a las instituciones educativas, autoridades y propios adolescentes. El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes ha señalado la necesidad de promover una navegación segura y proteger a niñas, niños y adolescentes frente a los riesgos existentes en internet, redes sociales y plataformas digitales. (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), "Algunas recomendaciones para que niñas, niños y adolescentes naveguen con seguridad en redes sociales y plataformas de contenido", 26 de septiembre de 2024]).

Protección Jurídica De Los Adolescentes Frente Al Daño Moral.

La protección de los adolescentes frente a las agresiones digitales debe abordarse desde una perspectiva integral. No basta con analizar la conducta desde el punto de vista tecnológico, sino que es necesario considerar los derechos que pueden resultar afectados.

El daño moral se encuentra vinculado con la protección de bienes jurídicos de naturaleza personalísima, entre ellos el honor, la reputación, la vida privada y la imagen.

Cuando una conducta ilícita afecta alguno de estos elementos, puede surgir la obligación de reparar el daño conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. (Luis, A. Moisés, J. 2023)

En el ámbito digital, la reparación presenta características particulares. Cuando el daño deriva de una publicación ampliamente difundida, una compensación económica puede no ser suficiente para restablecer completamente la situación anterior. Por ello, la legislación contempla mecanismos relacionados con la rectificación o respuesta de la información difundida y, en determinados supuestos, con la publicación de extractos de las sentencias correspondientes. (Código Civil Federal, art. 1916. 2026)

Sin embargo, cuando la persona afectada es adolescente, cualquier análisis jurídico debe realizarse tomando en consideración el principio del interés superior de la niñez y adolescencia. La protección jurídica debe orientarse no solamente a sancionar la conducta, sino también a prevenir nuevas afectaciones y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral del menor de edad.

La Importancia De La Familia Y De Las Instituciones Educativas.

La prevención del daño moral derivado del uso inadecuado de las redes sociales requiere la participación de diferentes sectores de la sociedad. La familia constituye uno de los principales espacios para enseñar a los adolescentes el uso responsable de las tecnologías, el respeto a la privacidad de terceros y las consecuencias que pueden producir determinadas publicaciones.

La supervisión familiar, no obstante, debe procurar un equilibrio entre protección y respeto a la autonomía progresiva del adolescente. Una vigilancia excesivamente rígida puede dificultar que el menor comunique las situaciones de riesgo que experimenta en internet. Una investigación realizada en adolescentes de escuelas secundarias mexicanas encontró que la cohesión familiar se relaciona negativamente con determinados mecanismos de desconexión moral en línea, mientras que formas de supervisión parental rígida pueden dificultar la apertura del adolescente respecto de sus actividades digitales.

Por otra parte, las instituciones educativas pueden desempeñar una función preventiva mediante programas de alfabetización digital, convivencia escolar, prevención del ciberacoso y educación sobre derechos humanos. También resulta importante establecer protocolos para identificar, documentar y atender situaciones de violencia digital.

El análisis del daño moral derivado del uso inadecuado de las redes sociales debe considerar las características particulares de la comunidad donde se desarrolla la investigación. En este

caso, el estudio se delimita a adolescentes de 12 a 17 años de edad en Tecpan de Galeana, Guerrero.

Esta delimitación geográfica permite estudiar el fenómeno desde una perspectiva local y evitar que las conclusiones se fundamenten exclusivamente en estadísticas nacionales. La investigación de campo puede contribuir a identificar cuáles son las conductas digitales que con mayor frecuencia experimentan los adolescentes de la localidad, qué redes sociales utilizan, con qué frecuencia las utilizan, si han experimentado situaciones de ciberacoso y cuáles han sido sus principales consecuencias.

Para determinar la existencia y magnitud del problema en Tecpan de Galeana resulta conveniente aplicar instrumentos de investigación dirigidos a adolescentes, padres de familia y, cuando sea pertinente, personal docente. Las preguntas pueden orientarse a conocer la frecuencia de publicaciones ofensivas, difusión de fotografías sin consentimiento, amenazas, creación de perfiles falsos, exclusión de grupos, difusión de rumores y otras formas de violencia digital.

Los resultados obtenidos mediante la investigación de campo permitirían establecer si existe una relación entre el uso inadecuado de las redes sociales y determinadas afectaciones emocionales, sociales o escolares en los adolescentes de 12 a 17 años de la localidad.

Prevención Y Responsabilidad Ante El Uso De Las Redes Sociales.

La prevención constituye uno de los principales mecanismos para reducir los casos de violencia digital y posibles afectaciones al honor, reputación, privacidad e imagen de los adolescentes. Para ello es necesario promover una cultura de responsabilidad digital basada en el respeto, la empatía y el conocimiento de las consecuencias de las acciones realizadas en internet.

Una estrategia preventiva debe considerar, entre otros aspectos, la educación de los adolescentes respecto de la privacidad, la importancia de solicitar autorización antes de compartir imágenes de otras personas, el reconocimiento de conductas de ciberacoso y los mecanismos para solicitar ayuda. También resulta necesario que los adolescentes conozcan que la libertad de expresión no significa tener un derecho ilimitado para insultar, amenazar, difamar o vulnerar la vida privada de otras personas.

El ejercicio responsable de la libertad de expresión debe coexistir con el respeto a los derechos de terceros.

Desde esta perspectiva, el objetivo no debe ser prohibir de manera absoluta el uso de las redes sociales, sino fomentar un uso responsable, informado y seguro. Las redes sociales forman parte de la realidad cotidiana de los adolescentes y, por ello, las estrategias de protección deben buscar que estos espacios sean utilizados de manera compatible con sus derechos y con su desarrollo integral.

La investigación sobre el daño moral derivado del uso inadecuado de las redes sociales en adolescentes de 12 a 17 años en Tecpan de Galeana puede aportar información relevante para comprender cómo se manifiesta este fenómeno en un contexto local.

Para ello, será necesario distinguir entre el simple uso frecuente de redes sociales y aquellas conductas que realmente puedan constituir un uso inadecuado con consecuencias perjudiciales. No toda utilización intensiva de una red social produce daño moral; por el contrario, la investigación debe identificar conductas concretas y analizar sus efectos.

Asimismo, debido a que la población objeto de estudio está integrada por menores de edad, la investigación de campo deberá observar criterios éticos de protección, confidencialidad, anonimato y consentimiento informado de madres, padres o tutores, además del asentimiento del propio adolescente cuando corresponda.

De esta manera, el estudio podrá generar información útil para conocer la problemática en Tecpan de Galeana y formular propuestas de prevención dirigidas a adolescentes, familias e instituciones educativas. En términos generales, el daño moral relacionado con el uso inadecuado de las redes sociales constituye un fenómeno que debe analizarse desde una perspectiva interdisciplinaria, en la que converjan el derecho, la psicología, la educación y las ciencias sociales. La dimensión jurídica permite identificar los derechos afectados y las posibles formas de reparación; la perspectiva psicológica permite comprender las consecuencias emocionales; mientras que el ámbito educativo y social contribuye a desarrollar mecanismos de prevención.

Por lo anterior, estudiar esta problemática en adolescentes de 12 a 17 años de Tecpan de Galeana permitirá generar conocimiento contextualizado sobre una realidad que requiere respuestas preventivas y jurídicas adecuadas, particularmente porque la protección de los adolescentes frente a la violencia digital no debe limitarse a la reacción posterior al daño, sino orientarse también a evitar que las conductas lesivas ocurran.

RESULTADOS

Propuesta de solución

Ante la problemática del daño moral derivado del uso inadecuado de las redes sociales en adolescentes de 12 a 17 años de edad en Tecpan de Galeana, Guerrero, se propone la implementación de un Programa de Prevención y Atención del Daño Moral en Redes Sociales, cuyo objetivo principal sea fomentar el uso responsable, seguro y respetuoso de las plataformas digitales.

La propuesta deberá involucrar principalmente a adolescentes, padres de familia, docentes y autoridades educativas, debido a que la prevención del daño moral no puede depender únicamente del adolescente. Es necesario generar una responsabilidad compartida que permita prevenir conductas como el ciberacoso, las amenazas, los insultos, la difusión de fotografías o videos sin autorización, la creación de perfiles falsos y la publicación de información que pueda afectar la dignidad, privacidad, imagen o reputación de una persona.

En primer lugar, se propone desarrollar talleres educativos dentro de las instituciones escolares de Tecpan de Galeana, dirigidos a adolescentes de 12 a 17 años. En estos talleres se abordarían temas relacionados con el respeto a los derechos de otras personas, privacidad, responsabilidad digital, consecuencias del ciberacoso y formas adecuadas de actuar ante una situación de violencia en redes sociales.

En segundo lugar, se considera necesario fortalecer la participación de los padres de familia. Para ello, podrían realizarse reuniones y talleres en los que se les proporcione información sobre los riesgos que pueden presentarse en las redes sociales y sobre la importancia de mantener una comunicación abierta con sus hijos. La supervisión familiar deberá realizarse procurando respetar la privacidad y autonomía progresiva del adolescente.

Asimismo, las instituciones educativas deberán contar con mecanismos confidenciales para reportar situaciones de violencia digital. Esto permitiría detectar oportunamente los casos y evitar que las conductas dañinas continúen o se agraven.

Cuando exista afectación emocional, deberá procurarse la canalización del adolescente hacia servicios de orientación psicológica y, cuando sea necesario, recibir orientación jurídica.

Finalmente, se propone desarrollar campañas permanentes de concientización en las escuelas y en la comunidad de Tecpan de Galeana, con la finalidad de promover una cultura de respeto

y responsabilidad digital. La finalidad no sería prohibir el uso de las redes sociales, sino enseñar a los adolescentes a utilizarlas de manera responsable, comprendiendo que las acciones realizadas en el entorno digital pueden producir consecuencias reales en la vida, dignidad, autoestima y relaciones sociales de otras personas.

Por lo anterior, la solución propuesta se fundamenta en la prevención, educación, participación familiar, detección temprana y atención integral de los casos de daño moral, buscando que los adolescentes puedan aprovechar los beneficios de las redes sociales sin poner en riesgo sus derechos ni los de otras personas.

CONCLUSIONES

Se obtienen las siguientes conclusiones como fruto del trabajo de investigación:

- El perjuicio moral o daño moral se refiere al daño que se hace a la integridad ética o psicológica de una persona o una comunidad, afectando sus valores, principios y normas de conducta reconocidas.
- Las publicaciones en redes sociales, sin duda pueden causar perjuicio moral a las personas, pues en ellas se puede realizar publicaciones que causen difamación, acoso, invasiones de privacidad, publicación de información falsa o cualquier otro ataque a la dignidad y la reputación de una persona lo cual llega a todos los usuarios de dichas redes que navegan a través de Internet.
- El aspecto esencial del daño moral es la afectación del de derecho de la persona a la dignidad, honra y buena reputación, ya que el perjuicio moral involucra la degradación del respeto, la autoestima y el valor reconocido a una persona por ella misma y por los demás.

Finalmente, podemos realizar las siguientes recomendaciones:

Es recomendable difundir a la sociedad en general los resultados de la investigación a fin de que se tenga conocimiento de que las publicaciones que se realizan en las diferentes redes sociales a las cuales se tiene acceso a través de internet pueden afectar el derecho de las personas al buen nombre y a la honra.

Es recomendable realizar una amplia socialización a los diferentes estamentos sociales, sobre los peligros que con llevan las publicaciones en redes sociales y que si 66 causan perjuicio

moral, pueden ser debidamente judicializadas y sancionadas porque así se faculta en nuestro ordenamiento jurídico.

Es recomendable el realizar una reforma en el texto del Art. 2232 del Código Civil a fin de que se ordene taxativamente su aplicación a las publicaciones realizadas en redes sociales que afecten el derecho al honor y buen nombre de las personas por encontrarse debidamente protegidos en nuestro andamiaje jurídico.

REFERENCIAS

Bottino, S. M. B., Bottino, C. M. C., Regina, C. G., Correia, A. V. L., & Ribeiro, W. S. (2015). Cyberbullying and adolescent mental health: Systematic review. Cadernos de Saúde Pública, 31(3), 463–475. https://doi.org/10.1590/0102-311X00036114

Fassi, L., Thomas, K., Parry, D. A., Leyland-Craggs, A., Ford, T. J., & Orben, A. (2024). Social media use and internalizing symptoms in clinical and community adolescent samples: A systematic review and meta-analysis. JAMA Pediatrics, 178(8), 814–822. https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2024.2078

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024. INEGI.

Boniel-Nissim, M., Marino, C., Galeotti, T., Blinka, L., Ozoliņa, K., Craig, W., Lahti, H., Wong, S. L., Brown, J., Wilson, M., Inchley, J., & van den Eijnde, R. (2024). A focus on adolescent social media use and gaming in Europe, Central Asia and Canada: Health Behaviour in School-aged Children international report from the 2021/2022 survey: Volume 6. World Health Organization Regional Office for Europe. https://www.who.int/europe/publications/i/item/9789289061322

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (2024, 26 de septiembre). Algunas recomendaciones para que niñas, niños y adolescentes naveguen con seguridad en redes sociales y plataformas de contenido.

Congreso de la Unión. (2026). Código Civil Federal. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

[Alberto Leyva Castañeda, José Ángel Vera Noriega y Claudia Karina Rodríguez Carvajal, "Acoso escolar, supervisión parental y su asociación con la desconexión moral en línea", Acta Universitaria, 2024].

Congreso del Estado de Guerrero. (s. f.). Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Gobierno del Estado de Guerrero.

Congreso del Estado de Guerrero. (s. f.). Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Código Civil Federal Articulo 916 (2026).

Domínguez Mora, R., Vargas Jiménez, E., Castro Castañeda, R., Medina Centeno, R., & Huerta Zúñiga, C. G. (2019). Ciberacoso como factor asociado al malestar psicológico e ideación suicida en adolescentes escolarizados mexicanos. Acta Universitaria, 29, e2295. https://doi.org/10.15174/au.2019.2295.

Sharma, M., John, N. y Sahu, M. (2020). Influencia de las redes sociales en la salud mental: una revisión sistemática: Opinión actual en psiquiatría. Recuperado de https://journals.lww.com/10.1097/YCO.0000000000000631

© Los autores. Este artículo se publica en Prisma ODS bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Esto permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, incluidos fines comerciales, siempre que se otorgue la atribución adecuada a los autores y a la fuente original.

: https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i6.428

Cómo citar este artículo (APA 7ª edición):
Panfilo Rosario, D. A., Moreno Alarcon, T. I., & González Herrera, . K. J. (2026). Daño Moral por el Uso Inadecuado de las Redes Sociales en Adolescentes de 12 a 17 Años en Tecpan de Galeana.
Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible, *5*(6), 316-344. https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i6.428